

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellín - Colombia

ESTATUTOS DE LOS EQUIPOS UNIVERSITARIOS

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1o. - Definición, naturaleza y fines. Los Equipos Universitarios de Colombia son, un Movimiento Nacional de apostolado universitario con un método específico en la cristianización de la Universidad colombiana y de sus estructuras.
- todos los aspectos de la vida estudiantil, con su campo de actividad.
 - el sistema que utiliza Equipos Universitarios para su apostolado, es el de la encuesta (VER, JUZGAR y ACTUAR).
- Art. 2o. - Estructura. La estructura de los Equipos Universitarios es la siguiente:
- a. - Encuentro Nacional de Dirigentes.
 - b. - Equipo Nacional.
 - c. - Secretaría Coordinadora Nacional.
 - d. - un equipo Directivo en cada ciudad.
 - e. - un Secretario Ejecutivo en cada ciudad.
 - f. - Equipos o Grupos de base.
- Art. 3o. - Miembros. Para pertenecer a los Equipos Universitarios se requiere ser estudiante de una Facultad o Instituto de cultura de nivel académico y sentir la necesidad de trabajar por la promoción del medio estudiantil (compromiso con el medio) y por la cristianización del ambiente universitario (compromiso con la Iglesia).
- Art. 4o. - Llámanse Equipo de Influencia los condiscípulos sobre los cuales el militante procura irradiar de una manera especial su vivencia cristiana.

PARAGRAFO: Es entendido que los miembros del Equipo de Influencia no pertenecen a los Equipos Universitarios.

CAPITULO II. - ASISTENTES ECLESIASTICOS

- Art. 5o. - Asistente Eclesiástico Nacional. Es nombrado por la Venerable Conferencia Episcopal o la Venerable Comisión Episcopal que ella designe, a él le toca:

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellín - Colombia

- 2 -

- a. - Coordinar a los asistentes Eclesiásticos del país.
- b. - Dar la orientación espiritual al Movimiento en sus planes de carácter Nacional.
- c. - Asistir a las reuniones de carácter Nacional que se realicen.
- d. - Mantener el contacto con la Venerable Jerarquía y ser su representante ante los Equipos Universitarios.
- e. - Convocar a los demás Asesores a fin de estudiar la situación del Movimiento y las bases doctrinales y de espiritualidad para su mejor marcha.

Art. 6o. - Asistente Eclesiástico de cada ciudad. Lo nombra el Ordinario respectivo y a él le corresponde asistir espiritualmente el Movimiento en su ciudad y a los militantes de ella. En general tiene las mismas atribuciones del Asistente Eclesiástico Nacional, pero referido al plano local.

Art. 7o. - Reunión anual de Asesores. Es esta una reunión de estudio en donde se profundizan los temas sobre la pastoral universitaria, estará presidida por el asistente Nacional y a ella asisten los Asesores de todo el país.

CAPITULO III. - ORGANISMOS

Art. 8o. - Encuentro Nacional de Dirigentes. El Encuentro Nacional se realiza ordinariamente cada año, o por convocatoria de la Secretaría Coordinadora Nacional y a él asisten los dirigentes de los Equipos Universitarios para estudiar y revisar la labor llevada a cabo y tomar resoluciones para el futuro.

PARAGRAFO PRIMERO. - Funcionamiento Interno. Para su funcionamiento el Encuentro Nacional de Dirigentes nombra un presidente que dirige las sesiones. Se divide en comisiones especializadas para estudiar los puntos que Equipo Nacional y Secretaría Coordinadora le presenten a su consideración.

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellin - Colombia

- 3 -

PARAGRAFO SEGUNDO. - Atribuciones.

a. - El Encuentro Nacional de Dirigentes analiza las actividades del Movimiento, se pronuncia y decide en última instancia sobre su orientación, elabora el plan nacional cuya realización encomienda al Equipo Nacional y a la Secretaría Coordinadora Nacional, como organismo permanente.

b. - El Encuentro Nacional, nombra al Equipo Nacional.

c. - Nombra un Secretario Coordinador Nacional para presentarlo a la confirmación de la Venerable Conferencia Episcopal o de la Venerable Comisión Episcopal que ella designe.

d. - Conoce de las posibles reformas a estos estatutos.

e. - El Encuentro Nacional de Dirigentes delega funciones durante el año en el Equipo Nacional.

Art. 9o. - Equipo Nacional. Pertenecen al Equipo Nacional por derecho propio;

1. - El Secretario Coordinador Nacional, elegido por el Encuentro Nacional de Dirigentes, quien lo preside.

2. - El Asistente Eclesiástico designado por la Venerable Conferencia Episcopal o la Venerable Comisión Episcopal que ella designe.

3. - Un Delegado de cada una de las ciudades donde hay Equipos universitarios. El Equipo Nacional se reúne por lo menos tres veces al año y Secretaría Coordinadora Nacional lo cita cuantas veces considere necesario.

PARAGRAFO. - Corresponde a Equipo Nacional nombrar Secretario Coordinador Nacional en caso de que el nombrado por el Encuentro Nacional de Dirigentes no pueda seguir ejerciendo sus funciones.

Art. 10o. - Secretaría Coordinadora Nacional. El órgano coordinador y ejecutivo permanente de los Equipos Universitarios, es la Secretaría Coordinadora Nacional, integrada por:

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellín - Colombia

- 4 -

- a. - Un Secretario Coordinador, elegido por el Encuentro Nacional.
- b. - El Asistente Eclesiástico Nacional, elegido en la forma que atrás se dijo.
- c. - Un Secretario de Relaciones Internacionales, un Secretario de Publicaciones, un Tesorero y los demás miembros que la expansión y el buen funcionamiento exijan, nombrados por el Secretario Coordinador Nacional.

PARAGRAFO. - Corresponde a la Secretaría Coordinadora Nacional:

1. - Organizar las reuniones que tengan los Equipos Universitarios.
2. - Convocar el Encuentro Nacional de Dirigentes.
3. - Elaborar el Temario para el Encuentro Nacional de Dirigentes.
4. - Presidir el Equipo Nacional.
5. - Citar al Equipo Nacional.
6. - Elaborar los Temarios para el Equipo Nacional.
7. - Elaborar temarios para Campamentos Regionales.
8. - Organizar las labores de los diferentes Equipos del País.
10. - Mantener las relaciones nacionales e internacionales de los Equipos Universitarios.

Art. 11o. - Equipo Directivo de Ciudad. En cada ciudad habrá un Equipo Directivo compuesto por el Asistente Eclesiástico de la ciudad, el Secretario Ejecutivo de la ciudad y los miembros que sean necesarios para que exista una coordinación entre los Equipos de la ciudad.

Corresponde al Equipo Directivo orientar a los militantes de la ciudad, coordinarlos y promover las Jornadas y Retiros y velar en general porque se cumplan los planes que ejecuta la Secretaría Coordinadora Nacional.

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellín - Colombia

- 5 -

- Art. 12o. - Secretario Ejecutivo Diocesano. El Equipo Directivo de la ciudad escoge al Secretario Ejecutivo y se lo presenta a su respectivo Ordinario a fin de obtener de éste la confirmación de su cargo. Toca al Secretario Ejecutivo de la ciudad, dirigir al Equipo Directivo y en general es el responsable de la buena marcha de los Equipos en la Diócesis.
- Art. 13o. - Reuniones de Equipo. La unidad básica del Movimiento es el Equipo de militantes; debe existir un equipo por cada núcleo universitario.
- PARAGRAFO. - Cada Equipo tendrá un jefe a quien le corresponde orientar el Equipo y mantenerlo integrado de una manera activa.

CAPITULO IV. - REUNIONES DE FORMACION

- Art. 14o. - Campamentos Regionales. Con la periodicidad de que el Equipo Nacional considere conveniente, se llevarán a cabo Campamentos Regionales a los que asisten todos los militantes de esa parte del país, en ellos se estudian temas de formación espiritual, doctrinal y técnica, los temarios son elaborados por la Secretaría Coordinadora Nacional.
- Art. 15o. - Seminario Nacional. Se llevarán a cabo seminarios de estudio para analizar problemas nacionales de actualidad.
- Art. 16o. - Jornadas y Retiros. Las ciudades desarrollan durante el año, un intenso programa de Jornadas y Retiros a fin de afianzar más a los militantes en la labor que llevan a cabo.

CAPITULO V. - BIENES DE LOS EQUIPOS UNIVERSITARIOS

- Art. 17o. - Habrá un Tesorero Nacional, nombrado por el Secretario Coordinador, encargado de administrar los bienes de la Secretaría Coordinadora Nacional.

EQUIPOS UNIVERSITARIOS

SECRETARIA COORDINADORA NACIONAL

Calle 52 No. 45-100 - Oficina 7

Teléfono 234-67

Medellin - Colombia

- 6 -

- Art. 18. - Habrá en cada ciudad un Tesorero que llevará las cuentas de esa ciudad y que es nombrado por el Secretario Ejecutivo de Equipos de esa ciudad.
- Art. 19o. - En cada Equipo habrá un encargado de recoger la contribución que los militantes hagan para el funcionamiento de los Equipos Universitarios.
- Art. 20o. - Los bienes de los Equipos Universitarios provienen de:
1. - La contribución de los militantes en las reuniones de Equipo.
 2. - Los donativos que reciben de personas generosas.
- Art. 21o. - En caso de disolverse los Equipos Universitarios, los bienes de la Secretaría Coordinadora Nacional quedarán a la disposición de la Venerable Comisión Episcopal. Los bienes de las ciudades quedarán a la disposición de sus respectivos Ordinarios.

CAPITULO VI. - REFORMA DE ESTATUTOS

- Art. 22o. - Para la reforma de estos estatutos es necesario que dicha reforma sea aceptada por el Equipo Nacional o por el Encuentro Nacional de Dirigentes y será presentada cualquier reforma a la consideración de la Venerable Conferencia Episcopal o de la Venerable Comisión Episcopal que ella designe para su aprobación